

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
 Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
 Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
 Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
 A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Junta Provincial de Protección a la Infancia

Liquidados por la Sección Técnico Administrativa de esta Junta los descubiertos correspondientes a las empresas que a continuación se detallan y declarado incurso por mi autoridad en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus débitos de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Octubre de 1924 e Instrucción de 1900, se publica esta providencia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los respectivos interesados, con entrega de los valores al Agente ejecutivo de esta Junta, cuya oficina se halla sita en la calle de Pérez Galdós, número 3, principal, donde habrán de acudir para hacer efectivos sus descubiertos.

Madrid, 7 de Septiembre de 1929.

El Gobernador Presidente,
 Carlos Martín

DEUDORES QUE SE CITAN

Don Tomás Pajares, empresario de «Palermo en Rosales» y «Palermo en Alkazar».

Don Enrique de Orbe, empresario del Cine Goya y Zona de Recreo del Retiro.

Sociedad Deportiva «Unión Sporting Club».

Sociedad Deportiva «Racing Football Club».

(Núm. 2.103)

Junta Provincial de Abastos

Circular

En virtud de lo ordenado por la Dirección general de Comercio y Abastos, con objeto de tener conocimiento de la verdadera producción de trigo de la cosecha actual, se recuerda

a todos los Alcaldes de la provincia el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 8.º de la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, número 1.620, de 16 de Julio último, reproducida en el BOLETIN OFICIAL de 18 del mismo, previniéndoles, además, que las declaraciones juradas de los productores de trigo deberán estar en esta Junta antes del 20 del próximo Octubre, pues no sólo las ocultaciones, sino también cualquier demora en el plazo señalado, será corregida severamente.

Madrid, 13 de Septiembre de 1929.
 El Gobernador Presidente,
 Carlos Martín Alvarez

IMPUESTO DE RODAJE

Tracción de sangre.—Año 1928

Provincia de Madrid

ANUNCIO

Desde esta fecha y sin perjuicio de la cobranza a domicilio del citado Impuesto, sólo para los contribuyentes de la Capital, queda abierta la misma, todos los días laborables de cuatro a seis de la tarde, hasta el día 10 del próximo Diciembre, en la calle de Chinchilla, número 2, entresuelo.

Para cada uno de los pueblos de la provincia se anunciará oportunamente por edictos el día que ha de llevarse a efecto por los Recaudadores Auxiliares.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados a satisfacer este impuesto, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo señalado sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio según la Instrucción.

Madrid, a 10 de Septiembre de 1929.

El Recaudador,
 Blás Redondo

(D.—158)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de juicio

ejecutivo seguidos por D. Germán Zimmermann Lambert, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Fulgencio Hermira Moraleda, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de noventa y seis mil seiscientos cincuenta pesetas, intereses y costas, se ha acordado que por medio del presente se haga saber al acreedor posterior, D. Alberto Emilio Cúellar Povedano, que se desconoce su domicilio, la existencia de dicho procedimiento para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, que es, una casa en construcción, sita en la calle de Narváez, número cincuenta y cuatro, o a satisfacer antes del remate el importe del principal con los intereses y costas.

Dado en Madrid, a trece de Septiembre de mil novecientos veintinueve.
 El Secretario,
 Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
 José Alvarez

(A.—1.573)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Antidío Mazariegos, representado por el Procurador D. Serafín Palacios, contra D. Edmundo de la Vega e Isarría, sobre reclamación de tres mil trescientas sesenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo,

El hotel y casa situado en la calle de Arturo Soria, manzana número noventa y tres, denominado «Chalet María Luisa», construido sobre una parcela de terreno en término municipal de Canillas, en el sitio denominado Malpalvillo, muy cerca del cruce de los caminos de la Cuerda y de la Quinta, ocupando el solar una superficie de mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pies cuadrados, y dentro de dicho

solar construido el hotel, que tiene de superficie mil setecientos pies cuadrados con dieciséis centésimas, y un pabellón para guarda.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de treinta y ocho mil quinientas once pesetas con setenta y cinco céntimos, o sea del tipo porque la finca descrita salió a segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

José González Llana

(A.—1.571)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en siete de los corrientes en autos promovidos por D. Germán Zimmermann Lambert, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Francisco Javier de Castro Palomino y de Haro, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, o sea por la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas,

Un solar

sito en esta Corte y su calle de Zurbarano, número setenta y tres, provisional, con vuelta a la de Espronceda, que ha sido tasado en la escritura base de este procedimiento, en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día diez del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por que sale a subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del remate la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.572)

Baena Pintado (Fernando), de cuarenta años de edad, casado, impresor, hijo de Joaquín y Carmen, domiciliado últimamente en Rafael Salillas, 69, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio para recibirle declaración en causa por lesiones.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Infante

(B.—1.263)

Botella López (Froilán), natural de Madrid, de treinta y nueve años, casado, hijo de Froilán y de Elogia, domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, 13, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio para recibirle declaración en causa por tentativa de suicidio y lesiones.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Infante

(B.—1.292)

Pérez (Flora), de unos veintitantos años de edad, que sirvió en casa de doña Paz Brodman de Alarcón, Luisa Fernanda, número 21, cuyo domicilio actual se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio para recibirla declaración en causa por hurto.

Madrid, 4 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Infante

(B.—1.298)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por don Vidal Vegas Gallardo, mayor de edad, constructor de obras y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Granada, número treinta y cuatro, a fin de justificar que le pertenece el dominio de las fincas que a continuación se expresan, las cuales posee y disfruta por compra que de ellas hizo a don Basilio Agustín Tosantos, en escritura otorgada en once de Septiembre de mil novecientos veintiséis, ante el Notario de Madrid D. Marcos Sanz Martínez:

Primera

Solar, número dieciséis provisional de la calle de las Palomeras y número uno provisional de la calle de Gregorio Navas. Linda: al frente o Norte, en línea de once metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciocho metros sesenta centímetros, con la calle de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea de diecinueve metros setenta centímetros, con el solar número dieciocho de la calle de las Palomeras, y fondo o Sur, en línea de trece metros sesenta centímetros, con el solar número tres de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos treinta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil veinticuatro pies, sesenta y un décimos y cuatro céntimos de pie.

Segunda

Solar, número dieciocho provisional de la calle de las Palomeras, que linda: al frente o Norte, en línea de diez metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de diecinueve metros setenta centímetros, con el solar número dieciséis de la calle de las Palomeras y número uno de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea de veintidós metros, con el solar número veinte de la calle de las Palomeras, y fondo o Sur, en línea de nueve metros ochenta centímetros, con el mencionado solar número tres de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos tres metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos veintidós pies cuadrados y ocho décimos de pie cuadrado.

Tercera

Solar, número veinte provisional de la calle de las Palomeras, que linda: al frente o Norte, en línea de diez metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de veintidós metros, con el solar número dieciocho de la calle de las Palomeras y, en otra línea de nueve metros, con el solar número tres de la calle de Gre-

gorio Navas; izquierda o Este, en línea de treinta y un metros setenta centímetros, con el solar número veintidós de la calle de las Palomeras, y fondo o Sur, en línea de once metros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de trescientos doce metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil dieciocho pies cincuenta y seis décimos de pie cuadrado.

Cuarta

Solar, número veintidós de la calle de las Palomeras, que linda: al frente o Norte, en línea de once metros, con la calle de las Palomeras; derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta y un metros setenta centímetros, con el solar número veinte de la calle de las Palomeras; izquierda o Este, en línea de treinta y dos metros noventa centímetros, con terrenos que fueron de D. Ramón del Callejo, hoy edificados de particulares, y fondo o Sur, en línea de cinco metros cincuenta centímetros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos ochenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos treinta y un pies, veinticinco décimos y ochenta y cuatro céntimos de pie cuadrado.

Quinta

Solar, número diecisiete provisional de la calle de Pablo Rica, que linda: al frente o Sur, en línea de diez metros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, o Este, en línea de treinta metros aproximadamente, con terrenos que fueron de D. Ramón del Callejo, hoy edificaciones de particulares; izquierda u Oeste, en línea de nueve metros, con el solar número nueve de la calle de Gregorio Navas, en otra línea de nueve metros, con el solar número siete de la calle de Gregorio Navas y en otra línea de nueve metros, con el solar número cinco de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Norte, en líneas de once metros y cinco metros cincuenta centímetros, con solares números veinte y veintidós, respectivamente, de la calle de las Palomeras. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su superficie, trescientos cincuenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos siete pies veintiocho décimos de pie cuadrado.

Sexta

Solar, número quince provisional de la calle de Pablo Rica, y número nueve provisional de la calle de Gregorio Navas. Linda: al frente o Sur, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, o Este, en línea de nueve metros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica; izquierda u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de

Gregorio Navas, a la que también hace fachada, y fondo o Norte, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar número siete de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero y encierra, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y ocho décimos y ochenta céntimos de pie, también cuadrados.

Séptima

Solar, número siete de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar número quince de la calle de Pablo Rica, y nueve de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con solar número cinco de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y ocho décimos y ochenta céntimos de pie cuadrado.

Octava

Solar, número cinco provisional de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar número siete de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar número tres de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con el solar número diecisiete de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y dos décimos y ochenta céntimos de pie cuadrado.

Novena

Solar, número tres provisional de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar número cinco de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en líneas de trece metros sesenta centímetros y nueve metros ochenta centímetros, con solares número dieciséis de la calle de las Palomeras y número uno de la calle de Gregorio Navas, y número dieciocho de la calle de las Palomeras, respectivamente, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con el solar número veinte de la calle de las

Palomeras. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies, cincuenta y dos decímetros y ochenta céntimos de pie cuadrado.

Décima

Solar, número dieciocho provisional de la calle de Pablo Rica, que linda: al frente o Norte, en línea de catorce metros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, u Oeste, en una línea de doce metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica, y número once de la calle de Gregorio Navas, y en línea de nueve metros y cuatro decímetros cincuenta centímetros, con solares números trece y quince, respectivamente, de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea quebrada de veinticinco metros cincuenta centímetros próximamente, con terrenos de D. Ramón del Callejo, y fondo o Sur, en línea de doce metros, con solar número treinta y nueve de la calle del Callejo. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento dos pies veintiocho décimos de pie cuadrado.

Undécima

Solar, número diecisiete provisional de la calle de Pablo Rica, y número once de la calle de Gregorio Navas. Linda: al frente o Norte, en línea de dieciocho metros, con la calle de Pablo Rica; derecha, entrando, u Oeste, en línea de doce metros, con la calle de Gregorio Navas; izquierda o Este, en línea de doce metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica, y fondo o Sur, en línea de dieciocho metros, con el solar número trece de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos ochenta y dos pies ocho décimos de pie cuadrado.

Dnodécima

Solar número trece provisional de la calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de dieciocho metros, con el solar número quince de la calle de Gregorio Navas; izquierda o Norte, en línea igual que la anterior, con el solar número once de la calle de Gregorio Navas y dieciséis de la de Pablo Rica, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta y seis pies cincuenta y seis décimos de pie cuadrado.

Décimatercera

Solar número quince provisional de la

calle de Gregorio Navas, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la mencionada calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de dieciocho metros, con solar número diecisiete de la calle de Gregorio Navas y treinta y cinco de la del Callejo y con solar número treinta y siete de esta última calle; izquierda o Norte, en línea igual que la anterior, con solar número trece de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de nueve metros, con solares números dieciocho de la calle de Pablo Rica y treinta y nueve de la del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta y seis pies cincuenta y seis décimos de pie cuadrado.

Décimacuarta

Solar número diecisiete provisional de la calle de Gregorio Navas y treinta y cinco también provisional de la del Callejo. Linda: al frente u Oeste, en línea de veinte metros, con la calle de Gregorio Navas; derecha, entrando, o Sur, en línea de diez metros, con la calle del Callejo; izquierda o Norte, en línea igual que la anterior, con solar número quince de la calle de Gregorio Navas, y fondo o Este, en línea de veinte metros, con solar número treinta y siete de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados.

Décimaquinta

Solar número treinta y siete provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Sur, en línea de ocho metros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, o Este, en línea de veinte metros, con el solar número treinta y nueve de la calle del Callejo; izquierda u Oeste, en línea igual que la anterior, con solar número treinta y cinco de la calle del Callejo y número diecisiete de la de Gregorio Navas, y fondo o Norte, en línea de ocho metros, con solar número quince de la calle de Gregorio Navas. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies ochenta decímetros de pie cuadrado.

Décimasexta

Solar número treinta y nueve provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Sur, en línea de nueve metros treinta y cinco centímetros, con la calle del Callejo; entrando o Este, en línea de veintiséis metros cuarenta centímetros próximamente, con terrenos de D. Ramón del Callejo; izquierda u Oeste, en línea de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con el solar número treinta y siete de la calle del Callejo y el número quince de la de Gregorio Navas, y fondo o Norte, en línea

de doce metros, con el solar número dieciocho de la calle de Pablo Rica. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos sesenta metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cincuenta y dos pies, setenta y nueve decímetros y veintiocho céntimos de pie cuadrado.

Décimaséptima

Solar número cuarenta y cuatro provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número cuarenta y dos de la calle del Callejo; izquierda o Este, en línea de diecisiete metros aproximadamente, con terrenos del Callejo, hoy edificados de particulares, y fondo o Sur, en línea de seis metros cincuenta centímetros, con el solar número once de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento veintidós metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos setenta y un pies con treinta y seis décimos de pie cuadrado.

Décimaoctava

Solar número cuarenta y dos provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número cuarenta de la calle del Callejo y número trece de la de Juana García; izquierda o Este, en línea igual que la anterior, con el solar número cuarenta y cuatro de la calle del Callejo, y fondo o Sur, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con el solar número once de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos tres pies con veinte décimos de pie cuadrado.

Décimanovena

Solar número cuarenta provisional de la calle del Callejo y número trece, también provisional, de la calle de Juana García. Linda: al frente o Norte, en línea de ocho metros setenta y cinco decímetros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con la calle de Juana García; izquierda o Este, en línea igual que la anterior, con el solar número cuarenta y dos de la calle del Callejo, y fondo o Sur, en línea de ocho metros setenta y cinco centímetros, con el solar número once de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero, y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos tres pies con veinte décimos de pie cuadrado.

Vigésima

Solar número once provisional de la calle de Juana García, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros ochenta centímetros, con la calle de Juana García; derecha, entrando, o Sur, en línea de veintitrés metros, con el solar número nueve provisional de la calle de Juana García; izquierda o Norte, en línea de veinticuatro metros, con solares números cuarenta de la calle del Callejo y trece de la de Juana García, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la calle del Callejo, respectivamente, y fondo o Este, en línea de diez metros, aproximadamente, con terrenos que fueron de Callejo. Afecta la forma de un polígono irregular, y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos once metros cincuenta decímetros, equivalentes a dos mil setecientos veinticuatro pies con doce décimos de pie cuadrado.

Vigésimaprimerá

Solar, número nueve provisional de la calle de Juana García. Linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o Sur, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con el solar número siete de la calle de Juana García; izquierda o Norte, en línea de veintitrés metros, con el solar número once de la calle de Juana García, y fondo o Este, en línea de nueve metros veinte centímetros aproximadamente, con terrenos que fueron del Callejo, hoy edificados de particulares. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa dentro de su perímetro una superficie de doscientos metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y nueve pies con veintidós décimos de pie cuadrado.

Vigésimasegunda

Solar, número siete provisional de la calle de Juana García, que linda: al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o Sur, en línea de diecinueve metros noventa centímetros, con terrenos edificados; izquierda o Norte, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con el solar número nueve de la calle de Juana García, y fondo o Este, en línea de diez metros aproximadamente, con terrenos que fueron del Callejo, hoy edificados de particulares. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento setenta y tres metros seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos veintinueve pies, un décimo y veintiocho céntimos de pie.

Vigésimatercera

Solar, número ocho provisional de la calle de Juana García, que linda: al frente o Este, en línea de ocho metros cuarenta centímetros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o Norte, en

línea de veinte metros, con el solar número diez de la calle de Juana García; izquierda o Sur, en línea de veinte metros cuarenta centímetros, con terrenos edificadas de particulares, y fondo u Oeste, en línea de seis metros ochenta centímetros, con el solar número treinta y cuatro de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos cincuenta y siete pies con setenta y seis décimos de pie cuadrado.

Vigésimacuarta

Solar, número diez provisional de la calle de Juana García. Linda: al frente o Este, en línea de ocho metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando o Norte, en línea de veinte metros, con solares, números doce de la calle de Juana García y treinta y seis y treinta y ocho de la calle del Callejo; izquierda o Sur, en línea de veinte metros, con el solar, número ocho de la calle de Juana García, y fondo u Oeste, en línea de ocho metros, con el referido solar número treinta y cuatro de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies cuadrados con ochenta décimos de pie cuadrado.

Vigésimaquinta

Solar, número doce provisional de la calle de Juana García y número treinta y ocho, también provisional, de la calle del Callejo. Linda: al frente o Este, en línea de dieciséis metros, con la calle de Juana García; derecha, entrando, o Norte, en línea de diez metros, con la calle del Callejo; izquierda o Sur, en línea igual que la anterior, con solar número diez de la calle de Juana García, y fondo u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número treinta y seis de la calle del Callejo. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies con ochenta décimos de pie cuadrado.

Vigésimasexta

Solar, número treinta y seis provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de diez metros, con la mencionada calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de dieciséis metros, con el solar número treinta y cuatro de la calle del Callejo; izquierda o Este, en línea igual que la anterior, con el solar número doce de la calle de Juana García y número treinta y ocho de la calle del Callejo, y fondo o Sur, en línea de diez metros, con el solar número diez de la calle de Juana García. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies con ochenta décimos de pie cuadrado.

Vigésimaséptima

Solar, número treinta y cuatro provisional de la calle del Callejo, que linda: al frente o Norte, en línea de nueve metros, con la calle del Callejo; derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta y cinco metros setenta centímetros, con terrenos edificadas de Elías Alvaro; izquierda o Este, en línea de treinta metros ochenta centímetros, con solares números treinta y seis de la calle del Callejo y ocho y diez de la calle de Juana García, y fondo o Sur, en línea de dos metros, seis metros y seis metros cincuenta centímetros, con terrenos edificadas de particulares. Afecta la forma de un polígono irregular y ocupa, dentro de su perímetro, una superficie de trescientos catorce metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuarenta pies cuadrados, cuarenta y siete décimos y veinte céntimos de pie cuadrado.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que, en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por D. Vidal Vegas Gallardo, por las personas ya citadas como anteriores poseedores de las fincas objeto del dominio, por don Juan de Dios Olózaga e Hidalgo, que tiene constituido sobre los solares de que se trata derecho real de hipoteca, o por el Ministerio Fiscal; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho; en la inteligencia de que, en otro caso, les parará a todos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

P. S.

José Maroto

Manuel María Cavanillas

(A.—1.561 bis)

GETAFE

EDICTO

En el expediente seguido en este Juzgado a instancia de D. Domingo Gómez de la Calle, vecino de Alcorcón, sobre declaración de ausencia de su hermana doña Juana Gómez de la Calle, por el señor Juez de primera instancia del partido de Getafe, y con fecha siete del actual, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la ausencia, en ignorado paradero, de doña Juana Gómez de la Calle, publicándose dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando a aquella para que comparezca a intervenir en las operaciones de testamentaria de su madre doña Juana de la Calle López, cuyos edictos serán publicados en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y serán fijados en el sitio público de costumbre de Alcorcón, último domicilio de la expresada ausente, y transcurridos seis meses desde la publicación del primer edicto; dése cuenta. Así lo mandó y firma S. S.; doy fe.—

Aurelio Artacho.—Ante mí, Licencia de Antonio Sanz Dranguet.

Y para su fijación en el sitio público de Alcorcón, último domicilio de la ausente, se expide el presente edicto en Getafe, a siete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho

(A.—1.574)

Juzgados municipales

HOSPITAL

EDICTO

Don Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de hoy, dictado en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez, en concepto de apoderado de la Sociedad Regular Colectiva «Licerías y Gómez», contra D. Mariano Blanco Nieto, sobre pago de quinientas veinte pesetas con ochenta céntimos, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Veinte piezas de tela blanca, en cuatrocientas pesetas.

Diez docenas de pañuelos de hilo, en doscientas cuarenta pesetas.

Los que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seiscientas cuarenta pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce del mismo, y que será requisito indispensable:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total porque se subastan aquellos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Cuarto

Que los expresados bienes se hallan depositados en poder del demandado señor Blanco, que tiene su domicilio en la plaza de Nicolás Salmerón, número veinte, de esta Corte.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a once de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Gregorio Esteban

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco Díaz

(A.—1.575)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, dictado en los autos de juicio verbal seguidos bajo el número tres-

cientos setenta de orden del corriente año, a instancia del Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, en nombre de la Sociedad Regular Colectiva «Licerías y Gómez», contra D. Mariano Blanco, con domicilio en la plaza de Nicolás Salmerón, número veinte, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, veinte docenas de camisas de percal y veinte docenas de calcetines, todo para caballero, y veinte piezas de tela blanca, tasado en mil seiscientos veinte pesetas.

Para el remate que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintiocho del corriente, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento de dicho precio.

Segunda

Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; y

Tercera

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—C. Serrán.—El Secretario, Ledo. Guillermo Moreno.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ledo. Guillermo Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,
C. Serrán

(A.—1.576)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 115.110, a nombre de doña Pilar Montorio Fajó, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Septiembre de 1929.

El Jefe de la Caja de Ahorros,

Orosio M.ª Chamorro

(A.—1.569)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 115.093 a nombre de doña Ascensión Montorio Fajó, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Septiembre de 1929.

El Jefe de la Caja de Ahorros,

Orosio M.ª Chamorro

(A.—1.570)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 76

Teléfono 53.202